



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 419-2023-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 25 de octubre del 2023**

-1-

**VISTO:**

La Resolución Presidencial N° 281-2023-UNJ, de fecha 23 de octubre del 2023; Oficio N° 281-2023-UNJ/EP-TM, de fecha 24 de octubre del 2023; Informe N° 3917-2023UNJ-DGA-UA, de fecha 24 de octubre del 2023; Carta N° 135-2023-UNJ/OPP, de fecha 25 de octubre del 2023; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440 y Ley N° 31638, se aprueban el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, respectivamente;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 281-2023-UNJ, de fecha 23 de octubre de 2023, se resuelve AUTORIZAR el viaje, movilidad (bus universitario) y designación de viáticos para 5 docentes ponentes, un personal de apoyo logístico y un profesional de imagen institucional, en relación al plan de viaje de estudios denominado "I SEMINARIO BINACIONAL DE CIENCIAS EN LABORATORIO CLÍNICO", donde participará, 91 estudiantes del VI, VII y VIII ciclo, siendo ponentes: Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus, Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez, Dr. José Guillermo Samame Céspedes, Dr. Carlos Francisco Cadenillas Barturén, Dr. Adán Joel Villanueva Sosa; apoyo logístico: Téc. Dalys Azucena Pereda Cueva; profesional de Imagen Institucional: Lina Leslie Ruiz Navarrete; evento que tendrá lugar en la Universidad Nacional de Loja – Ecuador, del 29 de octubre al 01 de noviembre de 2023.

Que, mediante OFICIO N° 281-2023-UNJ/EP-TM, de fecha 24 de octubre de 2023, el Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo – Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica UNJ, autoriza la atención de encargo interno a nombre de la Docente Adscrita a la Escuela Profesional de Tecnología Médica – Dra Yudelly Torrejón Rodríguez, por el monto de S/ 32,204.00 (Treinta y dos mil doscientos cuatro con 00/100 soles), y a la Secretaria de la Escuela Profesional de Tecnología Médica – Dalys Azucena Pereda Cueva, por el monto de S/ 32,204.00 (Treinta y dos mil doscientos cuatro con 00/100 soles), con el fin de garantizar el Plan de Viaje de estudios denominado "I SEMINARIO BINACIONAL DE CIENCIAS EN LABORATORIO CLÍNICO, de 91 estudiantes a la ciudad de Loja – Ecuador, del 29 de octubre al 01 de noviembre de 2023.





*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 419-2023-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 25 de octubre del 2023**

-2-

Que, mediante INFORME N° 3917-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 24 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, concluye:

*Para cubrir con el pago del viaje de estudios a la ciudad de Loja Ecuador, solicitamos la emisión del Encargo Interno a nombre de la Dra Yudelly Torrejón Rodríguez, con DNI N° 41674352, Docente de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 32,204.00 (Treinta y dos mil doscientos cuatro con 00/100 soles) y a la Secretaría de la Escuela Profesional de Tecnología Médica – Dalys Azucena Pereda Cueva, con DNI N° 27746343, por el monto de S/ 32,204.00 (Treinta y dos mil doscientos cuatro con 00/100 soles), siendo un total de S/ 64,408.00 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles), para realizar los gastos del plan de viaje para el "I SEMINARIO BINACIONAL DE CIENCIAS EN LABORATORIO CLÍNICO.*

Que, mediante CARTA N° 135-2023-UNJ/OPP, de fecha 25 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2309, para tender el encargo interno para Plan de Viaje de Estudios denominado "I SEMINARIO BINACIONAL DE CIENCIAS EN LABORATORIO CLÍNICO, de 91 estudiantes de la Escuela Profesional de Tecnología Médica UNJ, a la ciudad de Loja – Ecuador, del 29 de octubre al 01 de noviembre de 2023, en la Meta 0002, con Fuente de Financiamiento 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en la específica 2.6. 8 1.4 3, por el importe de S/ 64,408.00 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles).

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR encargo interno a favor de la Dra Yudelly Torrejón Rodríguez, con DNI N° 41674352, Docente de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 32,204.00 (Treinta y dos mil doscientos cuatro con 00/100 soles) y a nombre de la Srta. Dalys Azucena Pereda Cueva, con DNI N° 27746343, Secretaria de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, por el monto de S/ 32,204.00 (Treinta y dos mil doscientos cuatro con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir gastos en el Plan de Viaje de Estudios denominado "I SEMINARIO BINACIONAL DE CIENCIAS EN LABORATORIO CLÍNICO, de 91 estudiantes de la Escuela Profesional de Tecnología Médica UNJ, a la ciudad de Loja – Ecuador, del 29 de octubre al 01 de noviembre de 2023, el gasto afectará a la Meta 0002, Fuente de Financiamiento 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en la específica 2.6. 8 1.4 3, por el importe total de S/ 64,408.00 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las responsables del Fondo del Encargo Interno, deberán presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez, a la Srta. Dalys Azucena Pereda Cueva, y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Lic. Vladymir Fejilo Rodríguez Urbina  
Director General de Administración

C.c  
Unidad de Tesorería y Contabilidad  
Archivo  
2023